



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048 - 2024-MDC/GM

Cieneguilla, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 2204-2024-MDC/GAF-SGL de fecha 18 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 01620-2024-MDC/GPP de fecha 22 de agosto de 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 2245-2024-MDC/GAF-SGL de fecha 22 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 485-2024-MDC/GAF de fecha 23 de agosto de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 0211-2024-MDC/GAJ de fecha 28 de agosto de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 081-2024-MDC/GAF de fecha 29 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal; respecto a la Contratación Directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a las Contrataciones Directas, indica lo siguiente: Excepcionalmente la entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos, entre ellos lo que establece en el literal j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes o para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme a lo que disponga el reglamento. Dicho párrafo es concordante con el literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; respecto a la Adquisición y arrendamiento indica lo siguiente: Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del Artículo 27° de la citada ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato;

Que, la Subgerencia de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, dentro de los principios que emana la Ley de Contrataciones del Estado antes citada, ha visto por conveniente realizar el presente informe de estudio de indagación de mercado con la finalidad de transparentar las actuaciones realizadas para la contratación del Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza solicitado por el área usuaria y la determinación del valor estimado. Como resultado de la indagación del mercado sobre la base del requerimiento y los términos de referencia requeridos por el área usuaria, se ha obtenido dos (02) cotizaciones lo que evidencia que existe una pluralidad de postores: Postor 1: Emiliana Elvira Oviedo Quino de Bellido, quien oferta un local ubicado en la Av. Nueva Toledo Sub Lote 200-B Distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, de 649.37 m² a razón de una merced conductiva mensual que asciende a la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), por el período de 12 meses; por lo que el monto total de la oferta es de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) y postor N° 2: Multiservice y soluciones Evans



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

E.I.R.L, representado por Camacho Yanavilca María Isabel, quien oferta un local ubicado en el distrito de Pachacamac, por el importe de su oferta asciende a la suma de S/ 4,350.00 Soles. Por el periodo de 12 meses, por lo que el monto total de la oferta es de S/ 52,200.00 Soles; sin embargo, el local se encuentra fuera de CIENEGUILLA; y postor N° 3: Multi Office E.I.R.L, representado por Huancachoque Huamani Moisés, envía una oferta por el importe de S/ 3,800.00 soles. Por el periodo de 12 meses, por lo que el monto total de la oferta es de S/ 45,600.00 soles, sin embargo, no señala en su cotización la dirección del local ni las características del mismo, asimismo no se dedica al objeto de la contratación;

Que, mediante informe N° 2204-2024-MDC/GAF-SGL, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y previsión presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza de la Municipalidad de Cieneguilla, por el valor total determinado para dicha contratación que asciende a la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles). Cabe indicar que dicha contratación está configurada como una Contratación Directa, tal como lo dispone el literal j) del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con memorando N° 01620-2024-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal del mes de setiembre al mes diciembre del año 2024 por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles) y la previsión presupuestal de gastos del mes de enero al mes de agosto del año 2025 por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles) para la atención del requerimiento de servicio N° 00178-2024;

Que, mediante informe N° 2245-2024-MDC/GAF-SGL, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza de la Municipalidad de Cieneguilla, siendo la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles) y la previsión presupuestaria para el año 2025 por el importe de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Soles). Con fecha 22 de agosto de 2024 la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota 00000001117 por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 2245-2024-MDC/GAF-SGL, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del expediente de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza de la Municipalidad de Cieneguilla", de acuerdo al Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante memorando N° 485-2024-MDC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación directa para la contratación del "Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza de la municipalidad de Cieneguilla";

Que, con Informe Legal N° 0211-2024-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando procedente, aprobar la contratación directa denominado contratación del "Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de maestranza de la municipalidad de Cieneguilla", por el monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley, por el periodo de doce (12) meses, en el marco del supuesto previsto en el Literal j), del Numeral 27.1, del Artículo 27°, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el Numeral 101.2, del Artículo 101°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 081-2024-MDC/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal los actuados antes mencionados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 13) del **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MDC/A de fecha 11 de setiembre de 2023 donde se APRUEBA LA DELEGACION DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA"** por el importe de **S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de la Subgerencia de Logística, realice las acciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de la contratación directa aprobada en el párrafo anterior, así como el registro respectivo en la plataforma del **SEACE**, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe/municieneguilla) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
GERENCIA MUNICIPAL

ABG KATHERIN HUAPAYA ZAVALA
Gerente Municipal